

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Martes, 14 de diciembre de 1971

Núm. 286

Depósito Legal: Z, núm, 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolería, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada

SECCION SEXTA

Núm. 8.142

BORJA

Aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre actual el presupuesto extraordinario comprensivo de las obras de restauración y reforma de la Casa Consistorial, el expediente preceptivo de aquél se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual, en horas hábiles, podrá ser examinado por quienes tengan interés legítimo y formular las reclamaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 698 de la Ley de Régimen Local y concordantes de ésta y del Reglamento de las Haciendas Locales.

Borja, 4 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Juan-María de Ojeda.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 8.031

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Joaquín Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza:

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 168. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: Don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares. - En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1971. - Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, don Manuel, don Antonio y doña María de la Concepción Fernández Leza, mayores de edad, casados y la última asistida y con licencia de su marido, don Fernando Latorre Marcellán, músico, empleado y sin profesión especial, respectivamente, vecino de Zaragoza el primero y de Ejea de los Caballeros los restantes, representados todos por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigidos por el Letrado don Angel Navarro Bandrés, y de la otra, y como demandados, don Vicente Leza García y su cónyuge, doña Vicenta Lapiedra Cuartero, mayores de edad, labrador y sin profesión determinada, vecinos de Alcalá de Ebro; los cónyuges doña Pilar Leza Masip y don Luis Castelnou Giménez, también mayores de edad, labrador el varón y sin profesión especial la mujer, de la misma vecindad que los anteriores e incomparecidos ante esta Sala, y los cónyuges don Angel Gutierrez Leza y doña Carmen Martín Cortés, y doña Araceli Gutiérrez Leza, y don Antonio Bestué González, mayores de edad, Maestro nacional y empleado, respectivamente, los varones, y sin profesión especial las mujeres, vecinos de esta capital, representados

en esta alzada por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y defendidos por el Letrado don José-Luis Lozano Gracián, sobre declaración de herederos "ab intestato", nulidad de partición de bienes hereditarios y otros extremos, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia que en primera instancia, con fecha 17 de mayo próximo pasado y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el expresado Juzgado de procedencia.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte demandada y mejorado exclusivamente por la representación de don Angel y doña Araceli Gutiérrez Leza y de sus respectivos cónyuges, contra la sentencia que en primera instancia, con fecha 17 de mayo próximo pasado y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado número 4 de los de primera instancia de esta capital, debemos confirmarla y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por expresamente reproducidos; sin hacer especial condena en cuanto a las costas causadas en el recurso.

Así por nuestra setencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Rafael Miravete. —

Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los apelantes no com parecidos en la apelación don Vicente Leza García, doña Pilar Leza Masip y don Luis Castellnóu Gómez, así como a la declarada en rebeldía doña Viventa Lapiedra Cuartero, expido la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Visto bueno: El Presidente, José de Luna. — El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 8.067

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territo rial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 175. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta y G. Platero, don Emilio Llopis Peña, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. - En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de noviembre de 1971. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 169 de 1971, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: como demandante, la entidad mercantil "Comercial Balay", Sociedad Anónima, con domicilio social en Zaragoza, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Tomás Rey Ardid, dirigida por el Letrado don Manuel Casado García, y como demandado, don José Rodríguez Fuentes, mayor de edad, industrial, vecino de Palma de Mallorca, que no compareció en primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, en cuya situación continúa en este recurso, sobre reclamación de precio de compraventa,

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza con fecha 22 de abril del corriente año 1971, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, y en su lugar damos lugar a la demanda interpuesta por la representación de la entidad mercantil "Comercial Balay", Sociedad Anónima, y condenamos al demandado en rebeldía don José Rodríguez Fuentes a que le abone la cantidad de 112.950 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y le imponemos las costas de primera instancia sin hacer expresa imposición de las causadas en este recurso.

Y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don José Rodríguez Fuentes, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 8.068

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza en la apelación de los autos a que se hará mención, copiada a la letra, dice así:

"Sentencia número 170. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de noviembre de 1971. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 161 de 1971, interpuesto contra la sentencia dictada por

el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: como demandante, don Domingo Nogué López, mayor de edad, casado, ganadero, y don Angel López García, mayor de edad, soltero, pastor, ambos vecinos de Ejea de los Caballeros, representados como apelantes en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Alejandro García Anadón, dirigidos por el Letrado don Fernando de Pablo Rodrigo, y como demandados, don Luis Ciudad Laborda, mayor de edad, casado, labrador, que no compareció en la primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, en cuya situación continúa en este recurso, y contra don Joaquín Ciudad Laborda, mayor de edad, casado, labrador, vecino también de Ejea de los Caballeros, que compareció debidamente representado y defendido en la primera instancia y no ha comparecido en el recurso, siendo también demandado el Ministerio fiscal, sobre declaración de derecho de aprovechamiento de pastos, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la re presentación de los demandantes,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros con fecha 12 de mayo del corriente año, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos don Joaquín Ciudad Laborda y don Luis Ciudad Laborda, expido la presente y la firmo, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REOUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

WA MEN

Núm. 8.076

FERRANDO CALVET (Pedro), de treinta y un años, soltero, camarero del circo "Atlas", hijo de José y de Mercedes, natural de Tortosa, v en ignorado paradero, se personará en el Juzgado municipal número 4 de Zaragoza, por autos de juicio de faltas número 1.055 de 1971, a fin de que cumpla diez días de arrestro menor que le fueron impuestos en sentencia de 17 de noviembre de 1971; por ello se ordena a la Policía judicial a fin de que proceda a la busca y captura del citado condenado y sea puesto a disposición de este Juzgado a los efectos procedentes.

Núm. 8.064

SANCHEZ TEJERO (Eloy-Daniel), hijo de Eloy y de Juana, natural de Utebo, provincia de Zaragoza, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son las siguientes: estatura, un metro 600 milímetros, profesión delineante, domiliciado últimamente en rue Baillon, núm. 75, París XIV (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Caja de Recluta número 511 ante el Juez instructor don José Sánchez Campos, con destino en la citada Caja de Recluta.

Núm. 8.063

A. GIL FRANCO (José), hijo de Antonio y de Pilar, natural de Zaragoza, provincia ídem, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 680 milímetros, profesión soldador, domiciliado últimamente en Bermek 1.276 (Heerbugg), Suiza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a

Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 511, ante el Juez instructor don José Sánchez Campos, con destino en la citada Caja de Recluta.

Núm. 8.033

CARRERAS PAJUELO (Gregorio), de 38 años, casado, profesión vendedor, natural de Villacañas, con último domicilio en Madrid (poblado de Absorción de Horcasitas, bloque 6, portal 18, piso 4.º izquierda), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 54 del año 1970, por el delito de falsedad.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.071

JUZGADO NUM. 1

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 29 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 448 de 1971, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Ulgor", S C. I., contra don Roberto Gracia, mayor de edad, de esta vecindad (domiciliado en calle Maestro Marquina, 7), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- 1.º Un coche "Opel Record", M-615.916. Tasado en 75.000 pesetas.
- 2.º Una grúa grande, 25 metros brazo, "Grasset". Tasada en 120.000 pesetas.
- 3.º Una hormigonera eléctrica, con motor. Tasada en 6.000 pesetas.
- 4.º Una televisión "Askar", 23 pulgadas. Tasada en 6.000 pesetas.
- 5.º Un frigorífico "Trucal", 380 litros. Tasado en 4.500 pesetas.
- 6.º Una cocina "Balay", de gas, cuatro fuegos y horno. Tasada en 2.500 pesetas.

7.º Una lavadora "Lackey". Tasada en 1.500 pesetas.

Suma total, 215.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.090

JUZGADO NUM. 1

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 30 de diciembre de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 439 de 1971, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don Emilio Martínez Pérez, contra don Arsenio García Rocañín, don Joaquín Llamas Jiménez y don Angel Usón Clemente (propietario de "Usogar"), con domicilio en avenida Puente del Pilar, 33, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- Una cocina "Cointra", cuatro mandos y horno, butano. Tasada en 3.500 pesetas.
- 2.º Un fregadero de acero inoxidable, con dos puertas, en parte inferior; un mueble metálico de cocina, compuesto de cuarto puertas parte superior y campana y parte inferior dos puertas simples y cuatro cajones, cinco armarios de baño con espejo, armario tres espejos, dos armarios con espejos (todos ovalados). Tasados en 15.000 pesetas.
- 3.º Una pulidora "Lama", de 1 HP, una cortadora de mármol. Tasada en 24.000 pesetas.
- 4.º Un camión "Avia", Z-40.064. Tasado en 45.000 pesetas.
- 5.º Una máquina de escribir "Hispano

Olivetti Lexicón 80", con "Involca". Tasada en 4.000 pesetas.

6.º Una sumadora "Hispano Olivetti", eléctrica. Tasada en 4.500 pesetas.

7.º Una mesa despacho metálica, tablero formica, sillón giratorio en skai, tres sillones tapizados en verde, un fichero cuatro cajones, una silla giratoria color verde. Tasados en 4.000 pesetas.

8.º Un mueble cocina con doble fregadero de metal, hornillo de gas, tres mandos, con puertas formica; mueble cocina, con dos puertas; una cocina de gas con horno en el centro, mueble "Usogar"; mesa despacho metálica, cuatro cajones y puerta. Tasados en 6.000 pesetas.

9.º El derecho de traspaso del local, destinado a electrodomésticos, en la casa número 21 de la calle Fita, de Zaragoza. Tasado en 50.000 pesetas.

Total tasación, 156.000 pesetas.

Respecto al derecho de traspaso del local el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que ejerce el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.218

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en el juicio de mayor cuantía número 496 de 1971, promovido por don Pedro Fortó Camps, representado por el Procurador don Fernando Alfaro, contra "Fomento del Comercio y de la Industria Española", S. A., cuyo actual domicilio o paradero se ignora, ha acordado se emplace a la sociedad demandada para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber igualmente que con esta fecha se ha ratificado el embargo preventivo practicado en autos.

Zaragoza, nueve de diciembre de mil novecentos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.091

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García · Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 76 de 1971, instados por don Germán Gruber Gracia, representado por el Procurador señor Del Campo, contra "Carbonatos Zaragoza", S. L., en reclamación de cantidad, y siendo firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se acuerda sacar a pública licitación por tercera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero próximo, hora diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un motor "AEG", de 3 HP; valorado en 3.000 pesetas.

Una pala excavadora "Grasset"; en pesetas 50.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se hallan en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.092

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 318 de 1971, instados por el Procurador señor García Anadón, en representación de "Hierros del Ebro", S. L., contra "Escoin", sociedad anónima, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se acuerda sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de enero próximo, hora diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un torno cabezal de 3 metros de diámetro por 2,50 de longitud, motor de 5 CV; valorado en 12.000 pesetas.

Un torno marca "Comesa D-X", de 11,50 metros longitud, motor 3 CV; en 10.000 pesetas.

Un torno marca "Herréiz", de 1,50 metros entre puntos, motor 4 CV; en pesetas 11.000.

Una cizalla marca "Aguetauto-Mofica", de 12 milímetros corte, dos motores, 3 x 0,75, CV; en 8.000 pesetas.

Total valoración, 41.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para

tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se hallan en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.093

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 266 de 1971, instados por Banco Popular Español, representado por el Procurador señor Velasco, contra doña Carmen Villanueva Andrés, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se acuerda sacar a pública licitación por tercera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de enero próximo, hora diez de su mañana, los bienes cuya descripción consta en los edictos publicados con motivo de la primera subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia de fechas 19 de julio y 2 de agosto del año actual, números 172 y 182, respectivamente.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que por ser tercera y última se celebrará la subasta sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se hallan en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.089

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 30 de diciembre de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes mue-

bles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 103 de 1971, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Gaspar", S. A., contra don Vicente Almirall, de Sabadell, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

2. Un tractor marca "Pegaso", modelo 2045, con placa de matrícula B-691.928; tasado en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.173

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 24 del actual de 1971, a las diez hora; de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio cuenta jurada seguidos en este Juzgado con el número 28 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de sí mismo, contra la mercantil "Júcar", S. A., de esta capital, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Tres cabezas de máquinas de coser industriales, "Singer", con dos pies de hierro, movidas a pedal; en 4.000 pesetas.

Cinco planchas eléctricas industriales; en 1.500 pesetas.

Dos mesas para planchas, metálicas, con sus accesorios; en 6.000 pesetas.

Doscientos setenta colgadores de madera para ropa; en 500 pesetas. Unos 9.000 botones, diversos modelos, tonos y tamaños y para distintas prendas; en 6.000 pesetas

Una mesa de unos 8 metros de largo; otra de 4 metros largo y tres mesas más, dos de 2,50 x 1,20 y la otra más pequeña; en 1.500 pesetas.

Nueve fluorescentes con su armazón de 1,20; en 1.500 pesetas.

Una carretilla de hierro y ruedas de goma; en 1.000 pesetas.

Una escalera móvil, de madera, con doce peldaños a cada lado; en 1.200 pesetas.

Treinta y una cajas de tubos de hilo para coser, de distintos colores y números; en 750 pesetas.

Diez paquetes de cartón (cajas plegadas); en 1.000 pesetas.

Un archivador "Roneo", de cuatro cajones, metálico; en 3.000 pesetas.

Una mesa de madera, de 10 metros de largo por 0,80 de ancho; en 1.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 8.073

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de diciembre de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 239 de 1971, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don José Alcober Fatás, contra don Santiago Castillejo Porriño.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

- 1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.
- 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

- 1. Seis abrigos de niño, "Glener", de varias tallas. Valorados en 2.700 pesetas.
- 2. Dos abrigos de niño, "Arlo", talla 7, color número 107 y 138. Valorados en pesetas 900.

- 3. Un abrigo de niño, "F. Albarracín", serie S, talla 46. Valorado en 450 pesetas.
- 4. Dos abrigos de niña, "Sinkin", serie 47943, talla 36. Valorados en 900 pesetas.
- 5. Ocho pumalux, modelo chaquetón 7-8, color negro, talla 46. Valorado en 4.000 percetas.
- 6. Dos impermeables, "J. Sanjuán", serie "Gailor B", modelo chaqueta. Valorados en 360 pesetas.
- 7. Tres cazadoras color negro, varias tallas, semicuero. Valoradas en 1.800 pesetas.
- 8. Una chaqueta larga corredera, talla 52. Valorada en 700 pesetas.
- 9. Cuatro maniquíes nuevos, dos de señorita y dos de caballero. Valorados en 4.000 pesetas.
- 10. Una sumadora marca "Hispano Olivetti", con cajón. Valorada en 4.500 pesetas.
- 11. Nueve trajes de chaqueta de señora, colores azul, rosa, azul marino, modelo 191. Valorados en 10.800 pesetas.
- 12. Un mostrador de comercio, de madera, de 1 por 14 aproximadamente, con algunos cajones. Valorado en 6.000 pesetas.
- 13. Catorce metros de estantería de comercio, de madera, altura aproximada 2,80 metros. Valorados en 6.000 pesetas.
- 14. Otra estantería de 6 por 2,80 aproximadamente, también de madera, en buen uso, color tabaco. Valorada en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Cuenta general del presupuesto extraordinario.

Núm. 8.074

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguido ante este Juzgado al número 129 de 1971, a instancia de "Crolls", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Juan-Antonio González Ballesté, sobre reclamación de cantidad, este último declarado en rebeldía, se ha dictado en tal procedimiento la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1971. — El ilustrísimo señor Magistrado de primera instancia del número 6 de los de esta ciudad, don Julio Boned Sopena, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario

de menor cuantía instados por "Crolls", Sociedad Anónima, razón social domiciliada en Reus, representada por el Procurador señor Bibián, dirigida por el Letrado señor Sánchez Iñigo, contra don Juan-Antonio González Ballesté, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en esta ciudad, declarado en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Crolls", S. A., contra Juan-Antonio González Ballesté, debo condenar como condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 48.015'04 pesetas, con más los intereses legales desde la interpelación judicial.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned." (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación de la mencionada resolución al demandado don Juan-Antonio González Ballesté, que se halla declarado en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.094

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza en autos de jurisdicción voluntaria número 344 bis de 1971, instados por doña Angeles Buil Ezquerra, por virtud de la presente se notifica a don José-Enrique Roca Pau, esposo de la instante, cuyo domicilio se desconoce, el auto dictado en dichos autos con fecha 20 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se conceden a doña Angeles Buil Ezquerra, como madre legítima de la menor Elena Roca Buil, todos los derechos derivados de la patria potestad sobre ésta, por hallarse el padre, José-Enrique Roca Pau, en situación de desaparecido. Notifiquese esta resolución al Ministerio fiscal y a José-Enrique Roca Pau, en la forma establecida en el artículo 269, remitiéndose al efecto al "Boletín Oficial" de esta provincia. Firme esta

resolución, a los efectos de los artículos 46 de la Ley del Registro Civil y 180 de su Reglamento, expídase testimonio literal de la misma para que la parte inste lo que proceda en derecho.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza, de que doy fe.—Julio Boned.—Ante mí, Francisco Fernández." (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a don José-Enrique Buil Pau expido la presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.197

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido con el número 142 de 1971, a instancia de don José-María Miana Hernández, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, contra don Vicente Comá Jansa, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, y que, con expresión de su tasación, se describirán a continuación, habiéndose señalado el día 10 de enero próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Una lavadora automática marca "Aspes"; tasada en 8.000 pesetas.

Un secador de pelo, de mano; tasado en 150 pesetas.

Un armario ropero de dos cuerpos; tasado en 1.500 pesetas.

Total, 9.650 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán presentar el documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los bienes se hallan depositados en el propio ejecutante, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, César Dorel Navarro. — El Secretario accidental, (ilegible). Núm. 8.198

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 120 de 1971, a instancia de don Melquiades Royo Ruiz, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don José Tenías Fleta, vecino de Tauste, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado y que después se relacionarán, habiéndose señalado el día 20 de enero próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Un tractor marca "John Deere", 717, de 50 HP, motor núm. 192 E-2.826, matrícula Z-10.982; tasado en 60.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán presentar el documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los bienes se encuentran depositados en el propio deudor, con domicilio en Tauste (calle Alfonso I, sin número), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, César Dorel. El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.095

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza; Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 527 de 1971, instado por "Sirvent y Mira", S. L., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra doña Mercedes López, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

- 1.º Un frigorífico marca "Edesa", F-205; tasado en 1.500 pesetas.
- 2.º Una balanza, marca "Dina", de 3 kilogramos de fuerza, número 3122; tasada en 9.000 pesetas.
- 3.º Un congelador, marca "Kelvinator", de 200 litros; tasado en 5.000 pesetas.

Total, 15.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de di-

ciembre, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. - El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.076

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Por medio de la presente se notifica al condenado Pedro Ferrando Calvet la siguiente tasación de costas, dándole vista de la misma por término de tres días, y requiriendo de pago por su importe, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá por la vía de apremio, hasta su efectividad.

Yo, el Secretario, en cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo a practicar la siguiente tasación de costas:

D.C. 11.3, 20 pesetas; 28-1.2 Derechos de juicio, 100; 28-1.º Diligencias previas, 15; 29-1.º Ejecución, 30; reintegros y pólizas Mutualidad, 140; 10,1.ª Tasación de costas, 30.

Total, pesetas 325.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de 325 pesetas, salvo error u omisión.

Zaragoza, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. -José Antonio Casado Peña. (Rubri-

Y para que sirva de notificación al condenado y su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" expido la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 8.099

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 4 de diciembre de 1971, recaída en juicio de faltas número 521 de 1971, se notifica a la condenada Margarita-María-Ana Laonuna, la tasación de costas inserta, por término de tres días, y se le requiere para que transcurrido dicho término, sin que sea impugnada, la haga efectiva, bajo apercibimiento de hacerlo por la vía de apremio a su

Tasación de costas:

D.C. 11.ª Registro, 20 pesetas; 28-1.ª Juicio y diligencias previas, 115; 29 1.ª Ejecución, 30; 10-3.4 T.V.* Forense, 150; indemnizaciones, 5.000; mutualidad y reintegros, 165; 10-1.ª Tasación costas, 150 pesetas.

Total, pesetas 5.630.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la condenada a su pago, antes mencionada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta v uno. - El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.100

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 4 de diciembre de 1971, recaída en juicio de faltas número 576 de 1971, se notifica al condenado Emilio Jiménez Gabarre la tasación de costas inserta, por término de tres días, y se le requiere para que transcurrido dicho término, sin que sea impugnada, la haga efectiva, bajo apercibimiento de hacerlo por la vía de apremio a su costa.

Tasación de costas:

D. C. 11.4, Registro, 20 pesetas. 28-1.ª, Juicio y diligencias previas, 115. 29-1.ª, Ejecución, 30.

Mutualidades y reintegros, 125. 10-1.ª, Tasación costas, 15.

Total, 305 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado a su pago, antes mencionado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno. - El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.101

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 4 de diciembre de 1971, recaída en juicio de faltas nú-

mero 213 de 1971, se notifica al condenado Antonio Sánchez López la tasación de costas inserta, por término de tres días, y se le requiere para que transcurrido dicho término, sin que sea impugnada, la haga efectiva, bajo apercibimiento de hacerlo por la vía de apremio a su costa.

Tasación de costas:

D. C. 11.*, Registro, 20 pesetas. 28-1.a, diligencias previas v juicio,

1.ª, Médico forense, 125. 29-1.*, Ejecución sentencia, 30. Mutualidad, 50. Reintegros, 69. 10-1.4, Tasación costas, 24.

Total, 443 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado a su pago, antes mencionado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno. - El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.195

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Oue en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 411 de 1971, instado por don Luis López Barranco (Procurador señor García Anadón), contra don Francisco Robledo Duce y su esposa, doña Pilar Velázquez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

- 1.º Un frigorífico "Kelvinator", tamaño pequeño; valorado en 3.000 pesetas.
- 2.º Un sofá cama; valorado en 2.000 pe-
- 3.º Dos silloncitos; valorados en pesetas 1.000.
- 4.º Un mueble aparador bar, con dos silloncitos; valorado en 4.000 pesetas.
- 5.º Dos armarios de luna, uno más grande que el otro; valorados en 3.750 pesetas.
- 6.º Tres mesitas de noche; valoradas en 600 pesetas.
- 7.º Dos sillones de habitación; valorados en 1.500 pesetas.
- 8.º Dos lámparas de comedor y otra de habitación; valoradas en 1.050 pesetas.
- 9.º Un mueble recibidor, con media luna; valorado en 1.000 pesetas.

Total, 17.900 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de enero de 1972, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada doña Pilar Velázquez, en Alicante (calle Villa la Chiva, núm. 18, cuarto, tercera), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno. -- El Juez, Jesús Ortiz. -- El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.196

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 253 de 1968, instado por don Luis López Barranco (Procurador señor García Anadón), contra don Juan García de la Muela, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

- 1.º Un televisor "Westinghouse", de 19 pulgadas, con UHF y voltímetro; valorado en 8.000 pesetas.
- 2.º Un frigorífico marca "Electrolux", con capacidad para 260 litros; valorado en 7.500 pesetas.

Total, 15.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 18 de enero de 1972, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Clavé, núm. 1, sexto iz-

quierda, Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 8.077

ATECA

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez comarcal de Ateca y su demarcación;

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectivo el principal y costas reclamado al deudor don Miguel Peña Lafuente, vecino de esta localidad, en apremio número 1506 de 1971, cumpliendo earta-orden de la Magistratura de Trabajo número 1 de la provincia, Secretaría especial, se saca a pública y primera subasta el semoviente embargado a dicho deudor, que tendrá lugar el día 29 de diciembre próximo venidero, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan: una caballería mular, pelo castaño claro, de catorce años de edad, alzada 1,20 metros, atiende por "Baya", herrada de las cuatro extremidades. Tasada en 3,500 pesetas. Depositario, el mismo deudor.

Ateca a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez comarcal, Augusto Goyanes. — El Secretario: P. H., Antonio Bonasa.

Núm. 8.105

BORJA

Cédula de notificación y apercibimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta ciudad en el juicio de desahucio nú-

mero 7 de 1971, seguido en este Juzgado contra don Francisco - Emilio Martínez Céspedes, por falta de pago, condenado por sentencia dictada en dicho procedimiento el 26 de agosto último a desocupar y poner a disposición de su propietaria, dentro del plazo legal, la casa vivienda objeto de la litis, sita en Gallur, bajo apercibimiento de ser lanzado, y por ser firme la mencionada sentencia, y encontrándose el mencionado condenado en ignorado paradero, se le apercibe por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, cumpliendo proveído de esta fecha, que si dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en dicho periódico oficial no desaloja la vivienda, será lanzado de ella a su costa y le parará el perjuicio a que haya

Borja a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario habilitado, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.205

SOCIEDAD DE LABRADORES DE LA CANTERA Y BARRABEO DE LUMPIAQUE

Se cita a Junta general extraordinaria a todos los señores socios de esta sociedad en primera convocatoria, a las quince treinta horas del día 19 del presente mes, en el salón de "Educación y Descanso", de esta villa

Orden del dia

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Fijar la forma de empleo de las cuotas a percibir por los socios.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda a las dieciséis horas del mismo día y local, siendo válidos los acuerdos tomados con el número de concurrentes que asista.

Lumpiaque, 6 de diciembre de 1971. — El Presidente, Pablo Barbó.

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

 Trimestre
 ...
 150 pesetas

 Semestre
 ...
 280 "

 Año
 ...
 500 "

 Especial para Ayuntamientos: Año.
 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones